



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0419 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLLV N° 007 de 2018”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que mediante el Acuerdo Superior No. 062 de 1994 “Por la cual se establece el Estatuto de Estructura Orgánica de la Universidad y se determinan las funciones de las dependencias”, en el literal e) del artículo 35 se indica la función de la sección de servicios generales de: “Ejecutar las reparaciones, adecuaciones y construcciones menores en las distintas instalaciones y servicios de la Universidad, y llevar el control efectivo del consumo de materiales y del avance de las tareas de ejecución”

Que la oficina de Servicios Generales a través de su personal, realiza mantenimientos físicos a los bienes de su propiedad (centros de estudios, escenarios deportivos, plazoletas, aulas, auditorios, oficinas y demás espacios que son de propiedad de la entidad), todas las actividades necesarias y llevadas a cabo en las diferentes sedes como lo son el Emporio, Restrepo, San Antonio y Barcelona y demás anexas, que contribuyen al desarrollo de su función misional de docencia, investigación y proyección social.

Que para la Universidad es de gran importancia preservar los espacios públicos donde se desarrollan las actividades de fomento del desarrollo de la docencia, cultura y del deporte y la recreación, con el objetivo de que la comunidad cuente con espacios agradables para realizar las diferentes actividades y de igual manera, evitar el deterioro y/o desgaste de estas locaciones, más allá del deterioro normal.

Que la oficina de Servicios Generales en su quehacer funcional, requiere elementos de ferretería y eléctricos, para realizar dichas reparaciones, cambios, ajustes y mantenimientos con el fin de conservar las diferentes instalaciones que se encuentran al servicio de la comunidad Unillanista.

Que la Dirección General de Proyección Social, aprobó recursos necesarios para la adquisición de elementos de ferretería y eléctricos, a los diferentes proyectos en su etapa de inicio de vigencia.

Que una vez resueltas las necesidades primordiales para este fin, la Oficina de Servicios Generales ve la necesidad de realizar los trámites pertinentes para la contratación de la adquisición de materiales de ferretería y eléctricos para la Universidad de los Llanos.

Que el 21 de febrero de 2018, se suscribió constancia de estudio de mercado.

Que el 21 de febrero de 2018, el Jefe la Oficina de Servicios Generales presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0419 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 007 de 2018”.

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$57.560.041)** valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 573 de fecha 22 de febrero de 2018 – discriminado así: con cargo al rubro presupuestal 22A208121904 - nombre del rubro materiales de ferretería- código 82- centro de costos 423 vigencia 2018.

Que el 26 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad el estudio previo, pliego de condiciones y estudio de mercado del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 007 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 28 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 007 de 2018 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MODERNA INGAMO S.A.S**, identificada con NIT 90141012-2, representada legalmente por **HENRY DUARTE HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.355.828 expedida en San Martín.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 01 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo – Jefe de Servicios Generales / Parte Técnica.

Que el 02 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 007 de 2018, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MODERNA INGAMO S.A.S , identificada con NIT 90141012-2, representada legalmente por HENRY DUARTE HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 17.355.828 expedida en San Martín	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 03 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no existe observaciones a las evaluaciones del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 007 de 2018.

Que el 06 de marzo de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por ((i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo – Jefe de Servicios Generales / Parte Técnica., realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**” a la firma **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MODERNA INGAMO S.A.S**, identificada con NIT 90141012-2, representada legalmente por **HENRY DUARTE HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.355.828 expedida en San Martín; por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$57.503.077)**.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0419 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 007 de 2018”.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 007 de 2018 a la firma **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MODERNA INGAMO S.A.S.**, identificada con NIT 90141012-2, representada legalmente por **HENRY DUARTE HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.355.828 expedida en San Martín; por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$57.503.077)**.

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% N° 007 de 2018, a la firma **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MODERNA INGAMO S.A.S.**, identificada con NIT 90141012-2, representada legalmente por **HENRY DUARTE HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.355.828 expedida en San Martín, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$57.503.077)**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Original Firmado
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diana Amorocho.
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U

Proyectó: Diego Huelgos.
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U